MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 015- 2010/MDCA

Cerro Azul, 08 de Enero de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, en concordancia con el Artículo 211º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, precisa respecto a la Liquidación del Contrato de Obra;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del acotado Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, mediante Resolución el titular de la entidad puede delegar la autoridad que la Ley le otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones, declaración de nulidad de oficio, y otros supuestos que se establecen en el presente Reglamento;

Estando a lo expuesto; y a lo dispuesto en el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el **Gerente de Desarrollo Urbano y Rural** la facultad para ***Aprobar Liquidaciones de Obras*** ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier otra norma administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO AZUL CAÑETE ALCALDESA

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul

13